

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU04-202511-00106618
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho, escrito de Querella de expulsión de domicilio radicada con el No. 1-SA-202510-00201019 de fecha 14 de octubre de 2025, instaurada por la Dra. DIANA CARREÑO LOPEZ, identificada con la C.C. No. 60.382.311 Expedida en Cúcuta, con T.P. No. 335.363 del C. S. de la J., de acuerdo a poder conferido por parte de la Señora ROSALBA CARRILLO CARRILLO, identificada con la C.C .No. 63.358.834 Expedida en Bucaramanga, en contra de la Señora EVA JURADO LEON; para lo que el despacho estime proveer,

**AUTO 488-2025
RADICADO 235-2025**

Bucaramanga, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el escrito de querella presentado con el fin de solicitar la medida de expulsión de domicilio, y analizadas las pruebas que lo acompañan, esta autoridad observa que no se cumplen los requisitos legales necesarios para su trámite.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la expulsión de domicilio es una medida de policía que procede únicamente a solicitud de quien reside en la vivienda, es decir, del morador, poseedor o tenedor del inmueble. Esta medida tiene como finalidad retirar a una persona que ingresó voluntariamente, permanece gratuitamente, no ostenta un derecho legítimo para continuar en el inmueble y cuya presencia es contraria a la voluntad de quien ejerce la residencia o tenencia legítima.

En consecuencia, la Inspección de Policía Urbana No. 4 del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que quien presenta el escrito de querella para expulsión de domicilio en contra de la Señora, no funge como moradora, poseedora o tenedora,

Sin embargo, revisado el escrito radicado, se evidencia que la persona que presenta la querella no acredita la condición de moradora, poseedora o tenedora del inmueble objeto de la solicitud. Dicha calidad es indispensable para la procedencia de esta medida, en tanto constituye un requisito habilitante que determina la legitimación en la causa por activa.

En consecuencia, esta Inspección de Policía Urbana No. 4 del municipio de Bucaramanga, al constatar la ausencia de legitimación del querellante conforme al artículo 177 de la mencionada ley, se ve obligada a rechazar la querella, al no cumplir esta con los presupuestos formales y materiales exigidos por la normatividad vigente para la iniciación del trámite de expulsión de domicilio.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la presente acción policial el radicado No. 235-2025, acorde a la base de datos que reposa en la Inspección de Policía Urbana No. 4 del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: RECHAZAR la querella interpuesta por la Dra. DIANA CARREÑO LOPEZ, identificada con la C.C. No. 60.382.311 Expedida en Cúcuta, con T.P. No. 335.363 del C. S. de la J., de acuerdo a poder conferido por parte de la Señora ROSALBA CARRILLO CARRILLO, identificada con la C.C .No. 63.358.834 Expedida en Bucaramanga, con el fin de solicitar la medida de expulsión de domicilio en contra de la Señora EVA JURADO LEON.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU04-202511-00106618
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 de 2016.

CUARTO: LIBRENSE los oficios respectivos.

QUINTO: Contra la presente providencia no proceden los recursos de ley.

SEXTO: Ordenar el archivo definitivo del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Javier Esparza Núñez
JAVIER ESPARZA NUÑEZ
Inspector de Policía Urbano No. 4
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó: María E. Prada. CPS /interior *MM*

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA No. 4

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 075-2025 FIJADO en lugar visible de la Inspección de Policía Urbana No. 4, adscrita a la secretaría del Interior, hoy, a las 7:00 a.m.

Bucaramanga, 26/11/2025

Javier Esparza Núñez
JAVIER ESPARZA NUÑEZ